

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora juez el presente asunto informando que la apoderada demandante, allegó memoriales el 10 de octubre y 3 de noviembre de los corrientes, aportando constancia de remisión de los enteramientos de los artículos 292 y 292 del CGP, respectivamente, a la ejecutada pendiente por notificar, ROSA MARÍA VASQUEZ B.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00218

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.

Demandado: LIBARDO ZAMBRANO MORALES Y OTRA

Fecha Auto: 23 de noviembre de 2023.

Conforme la constancia secretarial que antecede, **SE INCORPORA** a esta foliatura la documental allí descrita, al tenor de la cual el Juzgado **RESUELVE:**

1.- De cara a la documental que se aportó el 10 de octubre de 2023, en vista que se aportó la certificación de entrega del citatorio de que trata el artículo 291 del CGP, a la demandada ROSA MARÍA VASQUEZ BERNAL, cumplida el 17 de septiembre de 2023, se tiene que los 5 días para comparecer a recibir su enteramiento, vencieron en silencio. **Igualmente, se tiene en cuenta** el cumplimiento de la remisión y entrega del aviso de notificación a la pasiva enunciada, el cual se verificó el 17 de octubre de 2023, alcanzando a cursar los 3 días para solicitud de remisión de copias, con vencimiento del 20 de octubre de 2023, sin embargo, con la entrada del expediente al despacho el 23 de octubre, no ha cursado ningún día de traslado, estando pendiente entonces la contabilización correspondiente, esto es, **10 días de traslado**, conteo que se hará desde la notificación por estado de este proveído. Vencido en cual deberá volver el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#44** de **24 de noviembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **291ecc33956cd3a50d30672e00cb7a196a0bd5034734fbb69e86b0f092e8ba1a**

Documento generado en 22/11/2023 11:41:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>